

Requíerese a los Síndicos para que dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al Señor Comisario y dando copia del mismo al quebrado.

Hágase entrega de los edictos para su publicación a la Procuradora Señora Cornejo Barranco.

Así lo acuerda S.S.^a., doy fe. La Magistrado Juez. El Secretario.»

Y, para que conste, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Madrid, 8 de enero de 2004.—El/La Secretario.—2.309.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Valladolid,

Hago saber: Que en resolución de fecha 3 de diciembre de 2003 dictada en el expediente de refe-

rencia 600/03, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser el activo superior al pasivo a Improge, Sociedad Anónima, con domicilio en Parcela, número 135, Parque Tecnológico de Boecillo (Valladolid).

Valladolid, 7 de enero de 2004.—E/.—El/La Secretario.—2.306.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Jorge Cea Curiel, hijo de Luis y de María Isabel, natural de Bilbao, nacido el 13-06-79, con DNI

número 78.900.094-D, último domicilio conocido en Bilbao, Caserío Landáburu, número 8, 1.º B, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 42/05/03, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, 18), bajo apercibimiento de que, ni no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militar la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en Establecimiento Militar o, si esto no es posible, en Común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 14 de enero de 2004.—El Auditor Presidente.—1.724.